

Señor
MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipio de Santiago de Cali
Ciudad

Asunto: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, tercer trimestre de 2018.

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Control Interno del Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento al Decreto 1737 de 1998, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se expiden medidas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público" y modificado por el Decreto 0984 de 2012 en su Artículo 22, y al Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, normas que establecen que las Oficinas de Control Interno son las encargadas de hacer seguimiento y elaborar un informe trimestral sobre el cumplimiento de la Austeridad en el Gasto, el cual debe enviarse al Representante Legal de la Entidad, y con base en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0562 del 28 de septiembre de 2018 "Por medio del cual se establecen unas medidas de racionalización y austeridad en el gasto público del Municipio de Santiago de Cali", presenta el informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, correspondiente al tercer trimestre de 2018, con el fin de verificar el cumplimiento a las Políticas de Austeridad fijadas por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Municipio de Santiago de Cali.

En todo caso, será responsabilidad de los Secretarios, Directores de Despacho y Directores Técnicos de las Unidades Administrativas Especiales, o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de Austeridad que presenten los Jefes de Control Interno, o quien haga sus veces, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali o de la República, a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

OBJETIVO Y ALCANCE:

El presente informe corresponde al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión a los gastos de administración de personal, contratación de servicios personales, asignación y uso de teléfonos fijos y otros gastos generales de acuerdo a la normatividad vigente.



Este seguimiento y análisis toma como punto de partida el comportamiento de los gastos del tercer trimestre de 2018 VS el tercer trimestre de 2017 en el Municipio de Santiago de Cali.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la realización de este informe, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a través de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano y el Departamento Administrativo de Contratación Pública, a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios suministraron la información correspondiente a los gastos de personal y servicios públicos, mientras que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a través de la Subdirección de Finanzas Públicas Municipales y la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali, suministraron la información de gastos de prestación de servicios personales, honorarios por Funcionamiento e Inversión, y otros gastos generales que sirvió de insumo para este informe.

METODOLOGÍA:

Se tomaron los registros presupuestales de la Administración Central suministrados por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, la Subdirección de Finanzas Públicas Municipales, los registros contables la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali, se consideró pertinente tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Administración de Personal, honorarios y contratación de servicios personales.
- Servicios Públicos (Teléfonos, acueducto, alcantarillado, energía y aseo).
- Otros gastos generales (seguros, fotocopiado, impreso y publicaciones, mantenimiento bienes inmuebles y muebles, materiales y suministros, remuneración servicios técnicos, comunicaciones y transporte, vigilancia, gastos de vehículos, servicio de aseo cafetería y restaurante y arrendamientos).

Para el análisis se tomaron los gastos de personal, los gastos generales y de funcionamiento generados durante el tercer trimestre de 2018 y se procedió a comparar su ejecución con el tercer trimestre de 2017.

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, HONORARIOS Y SERVICIOS PERSONALES.



De conformidad con el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 309 del 18 de febrero de 2018 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia salarial" y el Decreto Municipal de Santiago de Cali No. 4112.010.20.0232 del 15 de mayo de 2018 "Por el cual se implementa el incremento salarial de los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la Administración Central Municipal durante la vigencia fiscal del año 2018" se procede hacer el análisis de los gastos de nómina por la Administración de Personal, teniendo en cuenta su fuente de financiación (recursos propios, Ley 769 de 2002 y Ley 715 de 2001).

El comportamiento de estos gastos de personal se relaciona en el siguiente cuadro:

1.1. GASTOS DE NÓMINA POR TRIMESTRE (3° de 2018 Y 3° DE 2017)

Gastos de Personal:					
DEPENDENCIA	TOTAL EJECUTADO AL AÑO 2018	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2018	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA (C D)	VARIACIÓN RELATIVA (%) (E/D)
ADMINISTRACIÓN CENTRAL (Recursos Propios) (1)	64,305,019,765	19,665,040,218	20,705,646,049	-1,040,605,831	-5.03%
SECRETARÍA DE MOVILIDAD (Ley 769/02 Infracciones) (2)	20,726,043,974	6,830,909,383	7,129,499,379	-298,589,996	-4.19%
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL (Ley 715/01 Recursos SGP) (3)	3,865,279,164	1,132,295,853	1,323,198,715	-190,902,862	-14.43%
TOTAL ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	88,896,342,903	27,628,245,454	29,158,344,143	-1,530,098,689	-5.25%

FUENTE: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT – SAP Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional – Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano.

El Municipio de Santiago en el tercer trimestre de 2018 presentó los siguientes gastos de personal asociados a la nómina:

El valor total pagado en el tercer trimestre de 2018 ascendió a \$27.628.245.454, distribuidos así:

Por la Administración Central (Recursos propios) \$19.665.040.218, por la Secretaría de Movilidad (Recursos Ley 879/02 infracciones) \$6.830.909.383 y por la Secretaría de Salud Pública Municipal (Recursos Ley 715/01 Sistema General de Participaciones – SGP) \$1.132.295.853.

Analizando el comportamiento de este gasto en tercer trimestre de 2018, con respecto al tercer trimestre de 2017, se observa una disminución de -5.25% equivalente a - \$1.530.098.689.



La nómina de la Administración Central presenta en el tercer trimestre de 2018 con respecto al tercer trimestre de 2017 una variación negativa de -5.03% equivalente a -\$1.040.605.831; manifiesta la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano que la variación negativa se origina por cuanto el ajuste salarial y el retroactivo de la vigencia 2017 se realizó en el tercer trimestre (agosto) de 2017, mientras que el reajuste salarial y el retroactivo de la vigencia 2018 se realizó en el segundo trimestre (mayo) de 2018.

La nómina de la Secretaría de Movilidad presenta en el tercer trimestre de 2018 con respecto al tercer trimestre de 2017 una variación negativa de -4.19% equivalente a -\$298.589.996; manifiesta la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano que la variación negativa se origina por cuanto el ajuste salarial y el retroactivo de la vigencia 2017 se realizó en el tercer trimestre (agosto) de 2017, mientras que el reajuste salarial y el retroactivo de la vigencia 2018 se realizó en el segundo trimestre (mayo) de 2018.

La nómina de la Secretaría de Salud Pública Municipal presenta en el tercer trimestre de 2018 con respecto al tercer trimestre de 2017 una variación negativa de -14.43% equivalente a -\$190.902.862; manifiesta la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano que la variación negativa se origina por cuanto el ajuste salarial y el retroactivo de la vigencia 2017 se realizó en el tercer trimestre (agosto) de 2017, mientras que el reajuste salarial y el retroactivo de la vigencia 2018 se realizó en el segundo trimestre (mayo) de 2018.

1.2. GASTOS HONORARIOS POR TRIMESTRE (3° de 2018 Y 3° de 2017).

CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO AL AÑO 2018	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2018	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
HONORARIOS POR FUNCIONAMIENTO	28,226,074,918	9,379,887,143	7,470,592,232	1,909,294,911	25.56%
HONORARIOS POR INVERSIÓN	188,718,801,948	66,218,887,443	60,619,807,954	5,599,079,489	9.24%
TOTAL HONORARIOS ALCALDIA	216,944,876,866	75,598,774,586	68,090,400,186	7,508,374,400	11.03%

FUENTE: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT – SAP Departamento de Hacienda Municipal – Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali

El Municipio de Santiago de Cali en el tercer trimestre de 2018 presentó gastos por concepto de honorarios por prestación de servicios personales por valor de \$75.598.774.586, de los cuales \$9.379.887.143 correspondieron a honorarios por funcionamiento y \$66.218.887.443 a honorarios por inversión.

Analizando el comportamiento de este gasto en el tercer trimestre de 2018, con respecto al tercer trimestre de 2017, se observa un incremento del 11.03%, equivalente al valor de \$7.508.374.400.



Mediante circular No. 4135.020.22.2.1020.000646, radicada en el sistema Orfeo con el No. 201741350200006464 del 05 de diciembre de 2017, el Comité de Contratación, como máxima instancia en materia de contratación, imparte lineamientos y presenta la tabla de perfiles y honorarios para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en el Municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2018. Esta tabla constituye una herramienta de carácter vinculante para que los ordenadores del gasto establezcan el valor de los servicios requeridos en cada Organismo del Municipio de Santiago de Cali atendiendo unos requisitos mínimos de idoneidad y experiencia, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

2. GASTOS GENERALES

2.1 GASTOS SERVICIOS PÚBLICOS POR TRIMESTRE (3° de 2018 Y 3° DE 2017)

Servicios Públicos:

CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO AÑO 2018	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2018	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA (C - D)	VARIACIÓN RELATIVA (%) (E/D)
SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, ENERGIA, ALCANTARILLADO, ASEO) (4)	6,153,179,123	2,060,597,609	2,002,582,349	58,015,260	2.90%
SERVICIO TELEFONO FIJO (LARGA DISTANCIA, ADSL, LAN TO LAN, TELEFONÍA FIJA, PBX Y 113) (5)	800,946,898	159,723,044	295,076,855	-135,353,811	-45.87%
SERVICIO TELEFONÍA FIJA A MOVIL (CELULAR) (6)	23,826,912	6,258,585	9,005,413	-2,746,828	-30.50%
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	6,977,952,933	2,226,579,238	2,306,664,617	-80,085,379	-3.47%

FUENTE: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT – SAP Departamento Administrativo de Contratación Pública - Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios

El Municipio de Santiago de Cali en el tercer trimestre de 2018 presentó gastos por concepto de servicios públicos por valor de \$2.226.579.238, de los cuales \$2.060.597.609 correspondieron a gastos de acueducto, energía, alcantarillado, y aseo, \$159.723.044 a servicio de Telefonía fija y \$6.258.585 de Telefonía Móvil fija a móviles (celulares).

Analizando el comportamiento de este gasto se observa una disminución en el tercer trimestre de 2018 respecto al tercer trimestre de 2017 de un -3.47%, equivalente a -\$80.085.379, presentándose un aumento en los gastos de servicios públicos (acueducto, energía, alcantarillado y aseo) del 2.90% equivalente a \$58.015.260, y una disminución del servicio de telefonía fija del -45.87% equivalente a -\$135.353.811 y del servicio de telefonía fija a telefonía móvil (celulares) del -30.50%, equivalente a -\$2.746.828.

La justificación que da el Departamento Administrativo de Contratación Pública, a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, a estas variaciones es la siguiente:



Variación Servicios Públicos (acueducto, energía, alcantarillado, aseo:

“Se presentó un Incremento del 2.90% debido al aumento tarifario del 2018”.

Variación Servicio telefonía fija:

“Se presenta una disminución del 45.87% debido al no pago del LAN TO LAN para el tercer trimestre de 2018 con un posible pago aproximado de 150 millones, dicho pago se verá reflejado para el cuarto trimestre de 2018.”

Variación Servicio telefonía fija a móvil (celular):

“Se presentó una disminución del 30.50% debido a la aplicación del control implementado por el grupo de servicios públicos, con la depuración periódica que arrojó como resultado el retiro del discado nacional y del servicio a celulares de quince (15) líneas telefónicas que no se encontraban autorizadas para este servicio.”

Los servicios públicos se causan en el momento que la Administración Central genera el acto administrativo para hacer cruces de cuenta con EMCALI, razón por la cual aparecen meses con gastos bajos y cuando se genera el acto administrativo se registran todas las facturas pendientes de pago, incluidas las de meses anteriores, lo que afecta la ejecución de este gasto.

2.2 GASTOS GENERALES POR TRIMESTRE (2° de 2018 Y 2° de 2017)

Gastos Generales:

CONCEPTO	TOTAL EJEC ACUM TERCER TRIMESTRE AÑO 2018	TOTAL EJEC ACUM TERCER TRIMESTRE AÑO 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%) (E/D)	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2018	TOTAL TERCER TRIMESTRE 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%) (E/D)
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS (1)	7,526,969,996	5,376,366,615	1,150,603,381	18.04%	2,541,299,255	2,790,279,369	-248,980,108	-8.92%
MATERIALES Y SUMINISTROS (2)	645,791,836	1,436,264,850	-790,473,014	-55.04%	522,342,818	699,820,995	-177,478,177	-25.36%
SEGUROS (3)	15,008,112,625	15,130,209,139	-122,096,514	-0.84%	4,480,881	180,440,887	-175,960,006	-97.52%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES (4)	38,370,450	125,021,929	-86,651,469	-69.31%	0	0	0	0
MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES (5)	122,801,669	48,336,653	74,465,016	154.05%	24,488,358	10,543,466	13,944,892	132.26%
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES (6)	791,797,861	259,636,538	532,161,323	204.96%	484,032,463	247,136,588	236,895,875	95.86%
SERVICIO DE VIGILANCIA (7)	16,257,087,814	19,390,814,187	-3,133,726,373	-16.18%	0	6,492,970,969	-6,492,970,969	-100.00%
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y RESTAURANTE (8)	1,654,254,252	1,118,750,893	535,503,369	47.87%	0	372,916,960	-372,916,960	-100.00%
ARRENDAMIENTOS (9)	1,591,013,074	384,396,110	1,206,616,964	261.87%	0	-183,000,531	183,000,531	-100.00%
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS (10)	950,000,000	708,562,650	241,437,350	34.07%	150,000,000	15,066,000	134,934,000	895.62%
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS (11)	1,008,124,296	1,261,939,047	-253,814,751	-20.11%	0	0	0	0
TOTAL OTROS GASTOS GRALES ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	45,389,323,683	46,240,298,601	-850,974,918	-1.84%	3,726,643,775	10,626,174,647	-6,899,530,872	-64.93%

FUENTE: Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT – SAP Departamento de Hacienda Municipal – Subdirección Finanzas Públicas Municipales

El Municipio de Santiago de Cali en la ejecución acumulada del tercer trimestre de 2018 presentó pagos por concepto de otros gastos generales relacionados en este informe por valor de \$45.389.323.683, de los cuales \$7.526.969.996 corresponden a remuneración de servicios técnicos, \$645.791.836 a materiales y suministros, \$15.003.112.625 a seguros,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

\$38.370.460 a impresos y publicaciones, \$122.801.669 a mantenimiento bienes muebles, \$791.797.861 a mantenimiento bienes inmuebles, \$16.257.087.614 a Servicio de vigilancia, \$1.654.254.252 a servicio de aseo, cafetería y restaurante, \$1.391.013.074 a arrendamientos, \$950.000.000 a mantenimiento de vehículos y \$1.008.124.296 a Combustible Vehículos.

Analizando el comportamiento de estos gastos generales en la ejecución acumulada del tercer trimestre de 2018 se observó una disminución del -1.84% respecto a la ejecución acumulada del tercer trimestre de 2017, equivalente a -\$850.974.918, la explicación de estas variaciones dadas por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, a través de la Subdirección de Finanzas Públicas Municipales son las siguientes:

- **Remuneración servicios técnicos:** *"El incremento obedece a que se contrató en el primer trimestre de 2018 periodos más largos respecto al primer trimestre de 2017 (por motivo de la Ley de Garantías electorales en el año 2018)".*
- **Materiales y Suministros:** *"Este rubro disminuyó porque aún se cuenta con reservas de materiales y suministros adquiridos en la vigencia 2017".*
- **Seguros:** *"Este rubro presenta un comportamiento similar al acumulado tercer trimestre del 2017, ya que se contrató los seguros del año, incrementando en el IPC de cada año".*
- **Impresos y Publicaciones:** *"Este rubro disminuyó porque aún se cuenta con reservas de lo adquirido en el año 2017".*
- **Mantenimiento bienes muebles:** *"Este rubro aumentó entre el acumulado tercer trimestre del 2017 y el tercer trimestre del año 2018, por adecuaciones del mobiliario de oficinas de la administración central".*
- **Mantenimiento bienes inmuebles:** *"Este rubro aumentó entre el acumulado tercer trimestre del 2017 y el acumulado tercer trimestre del año 2018, por adecuaciones a oficinas de la administración central".*
- **Servicio de vigilancia:** *"Este rubro disminuyó, debido a la nueva contratación hecha para este año".*
- **Servicio de aseo, cafetería y restaurante:** *"Este rubro presenta en el acumulado tercer trimestre de 2018 respecto al acumulado tercer trimestre de 2017 un incremento del gasto por la atención a diferentes eventos programados en el primer semestre del año 2018".*
- **Arrendamientos:** *"Este rubro presenta un incremento en el acumulado tercer trimestre de 2018 respecto al acumulado tercer trimestre de 2017 debido al aumento en los cánones de arrendamiento de los bienes inmuebles utilizados por algunos Organismos de la Administración Central y en el alquiler de nuevos bienes muebles e inmuebles".*



- **Mantenimiento vehículos:** *"El aumento de gasto en el acumulado del tercer trimestre de 2018 respecto al acumulado del tercer trimestre de 2017 se debe al aumento del parque automotor".*
- **Combustible vehículos:** *"Este rubro presenta una disminución en el acumulado tercer trimestre de 2018 respecto al acumulado tercer trimestre de 2017 debido a las buenas tarifas contratadas con los proveedores de combustibles".*

CONCLUSIONES:

- El incremento salarial de los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, correspondiente al 7%, fue decretado por el señor Alcalde, teniendo en cuenta el límite máximo de asignación básica mensual determinada mediante Decreto No. 309 del 19 de febrero de 2018 por la Función Pública para los distintos niveles jerárquicos de entes territoriales, así:

NIVEL GENERAL	JERÁRQUICO	SISTEMA	LÍMITE MÁXIMO MENSUAL	ASIGNACIÓN BÁSICA
	Directivo			13.152.443
	Asesor			10.513.161
	Profesional			7.344.289
	Técnico			2.722.574
	Asistencial			2.695.559

- Los honorarios de las personas naturales vinculadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, durante el tercer trimestre de 2018, los realizaron los Organismos de la Administración Central, obedeciendo los lineamientos impartidos mediante circular No. 4135.020.22.2.1020.000646 por el Comité de Contratación, como máxima instancia en materia de contratación.
- Se observó una ejecución moderada en los gastos de Servicios Públicos y Gastos Generales detallados en este informe.

RECOMENDACIONES:

Acatar en su totalidad lo ordenado por el señor alcalde mediante Decreto No. 4112.010.20.0562 del 28 de septiembre de 2018 *"Por medio del cual se establecen unas medidas de racionalización y austeridad en el Gasto Público del Municipio de Santiago de Cali"*.

Acatar la circular No. 4181.010.22.2.1020.003692 del 30 de julio de 2018 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, con la cual dan lineamientos que promueven el uso racional de los servicios públicos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL INTERNO

Racionalizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en el Municipio de Santiago de Cali, obedeciendo a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad, acatando la circular No. 4135.020.22.2.1020.000646, expida por el Comité de Contratación mediante comunicación oficial en el sistema ORFEO No. 201741350200006464 del 05 de diciembre de 2017, recordando que la misma circular aclara que cuando se evidencie la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios, en el que se requiera pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, esta situación debe ser justificada. Para ello, en el estudio previo, el organismo debe demostrar que la necesidad del servicio y el nivel de experiencia y conocimiento requerido para la satisfacción de la necesidad ameritan el aumento de los honorarios con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal. Y cuando se requiera que un contrato de prestación de servicios profesionales supere el valor máximo establecido en la tabla para la referencia denominada "Asesor", este deberá contar con la aprobación y visto bueno del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, para lo cual cada ordenador del gasto deberá justificarlo en los términos del artículo 2.8.4.6 del Decreto 1068 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

Realizar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los Organismos de la Administración Central Municipal, observando el principio de excepcionalidad en la Contratación enmarcado en la ley 80 de 1993, sin incurrir en el mal llamado "Contrato realidad", lo cual podría afectar el patrimonio público si se llegase a comprobar la existencia de los elementos de prestación personal, remuneración y subordinación, por cuanto obligaría a reconocer a estos contratistas todas las prestaciones sociales a que tiene derecho un empleado de carrera administrativa en el Municipio de Santiago de Cali.

Acatar la circular No. 4122.2.22.2.1020.000907 radicada en el sistema Orfeo con el No. 2016412220009074 del 9 de marzo de 2016 por la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles, con la cual da directrices para el uso racional del Discado llamadas a larga distancia, lo anterior teniendo en cuenta que a través de esta subdirección se implementó un proyecto de reducción de costos en los servicios públicos domiciliarios, sin ser posible dar cumplimiento a las metas por el no acatamiento a las directrices por parte de los funcionarios.

Acatar la circular No. 2016412220035394 del 31 de agosto de 2016 de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles, con la cual da directrices para la racionalización en el uso de los servicios públicos, controlando el estado de las baterías sanitarias y lavamanos para el caso de acueducto, y para el consumo de energía, evitando tener encendidas las luminarias cuando no fuere necesarias, apagando el monitor una vez terminada la jornada laboral y desconectando los equipos el día viernes.



Siguiendo el principio de causación, es necesario que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se reconozcan en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción y operación originada por el hecho incida en los resultados del período. Para el caso de los gastos por servicios públicos (acueducto, energía, alcantarillado, aseo, telefonía fija, telefonía celular) se deben contabilizar en el momento en que suceda el hecho generador del gasto y se genere la obligación con las empresas prestadora de estos servicios.

Continuar dando instrucciones claras y precisas a los nuevos Organismos y Unidades Administrativas Especiales de la Administración Central, para que acaten las directrices impartidas en materia de racionalización del gasto público.

Seguir Implementando la cultura de ahorro en la Alcaldía, dentro de los cuales estén la reutilización de papel usado para impresiones, implementar la Política Pública de cero papel (Directiva Presidencial 04 de 2012), la restricción del servicio telefónico fijo en la Administración Central, no permitiendo llamadas a celulares, discado directo nacional e internacional, donde se incluya el Concejo Municipal de Santiago de Cali, La Contraloría Municipal de Santiago de Cali, la Personería Municipal de Santiago de Cali y la Policía Metropolitana, sin que esto llegue a afectar el buen servicio que deben prestar estos organismos.

Continuar con campañas tendientes a sensibilizar a los servidores públicos en el autocontrol, incluyendo dentro de estas las políticas de ahorro, o racionalización del gasto público, buscando cada vez más la economía y austeridad en los gastos.

Cordialmente,


JAIME LÓPEZ BONILLA
Director Departamento Administrativo de Control Interno

Revisó: Jaime López Bonilla. - Director DACI
Proyectó: Rodolfo Tamayo Nieva. - Profesional Universitario.
Elaboró: María Lucero Potes Salazar - Secretaria Ejecutiva